

Procedimiento: Sesiones de la Junta de Gobierno Local

Objeto: Sesión ordinaria de 09-04-2025

Expediente: 2025/15/13001

Trámite: Convocatoria

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

De acuerdo con su régimen de sesiones, la Junta de Gobierno Local celebra las sesiones ordinarias con periodicidad semanal, los miércoles. Si el día que correspondiese celebrar la sesión ordinaria fuese festivo, la sesión se celebrará, con el mismo carácter ordinario, el primer día hábil que siga.

La Alcaldía ostenta la competencia para convocar y presidir las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con el artículo 81 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento las sesiones de la Junta de Gobierno Local han de convocarse, al menos, con un día hábil de antelación, empezando a contarse el plazo a partir del día siguiente de la fecha de la notificación de la convocatoria a sus respectivos miembros.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el artículo 81 del Reglamento Orgánico,

RESUELVO:

Primero. - Convocar una sesión **ordinaria** de la Junta de Gobierno Local para el **día 09 de abril de 2025**, a las **09,30 horas**, en primera convocatoria, que se desarrollará bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A.- Actas

Punto 1.- Acta de la sesión de 02 de abril de 2025.

B.- Parte decisoria

B.1.- Área de Gobierno de Medio Ambiente, Mantenimiento y Limpieza

Punto 2.- Terminación del procedimiento sancionador en materia de medio ambiente SAN 18-24MA, por abandono de vehículo en vía pública.

Punto 3.- Incoación del procedimiento sancionador en materia de medio ambiente SAN 6/2025MA, por depositar fuera de los contenedores gran cantidad de cajas de cartón.

Punto 4.- Incoación del procedimiento sancionador en materia de medio ambiente SAN 7/2025MA, por realizar vertido de gran cantidad de residuos.

B.2.- Área de Gobierno de Vivienda, Transporte y Atención al Ciudadano

Punto 5.- Aprobar las bases que regirán la confección de una lista para la selección por sorteo de los adjudicatarios de viviendas de protección pública con precio básico, para venta, que se van a construir en la parcela municipal M10.3.

B.3.- Área de Gobierno de Obras, Subvenciones y Entidades Urbanísticas.

Punto 6.- Aprobar el Proyecto de construcción y dirección de obra de la línea de baja tensión desde e transformador de la calle Ter 6, 8, 10 y 12.

Punto 7.- Aprobar el Proyecto y estudio de seguridad y salud para las obras de adaptación de las calles Duero, Miño, Avd. del Castillo y Avd. de Madrid.

C.- Dación de Cuenta.

Punto 8.- Dación de cuenta del Plan estratégico de Vivienda 2025-2027.

D.-Asuntos no incluidos en el orden del día

Punto 9.- Asuntos urgentes.

E.- Parte deliberativa

Punto 10.- Ruegos y preguntas.

Segundo. - Si la sesión no pudiera celebrarse a la hora señalada para la primera convocatoria, quedará convocada para el mismo día, una hora después, en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. - Esta convocatoria se notificará a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto. - El acto administrativo que contiene esta Resolución pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



Villaviciosa de Odón, en la fecha que consta en la firma electrónica

El Alcalde Presidente.- (*Firma electrónica*).- Juan Pedro Izquierdo Casquero

Doy fe.- El Secretario General.- (*Firma electrónica*).- Alfonso Beceiro Leboso

